

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2014-MSB-C**

San Borja, 25 de setiembre de 2014.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA**

**VISTOS;** en la XIX-2014 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de setiembre de 2014, el Dictamen N° 043-2014-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, el Oficio N° 0044-2014-EF/10.05.2 (Correspondencia N° 9629-2014) del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 173-2014-MSB-GM-GFA-UDC de la Unidad de Defensa Civil, el Informe N° 87-2014-MSB-GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica, el Informe N° 150-2014-MSB-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 54-2014-MSB-GDCCT de la Gerencia de Desarrollo de la Ciudad y Cooperación Técnica y el Informe N° 521-2014-MSB-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú y la Municipalidad Distrital de San Borja.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2013-MSB-C de fecha 26 de abril de 2013, se declaró de interés distrital el proyecto "Centro de Convenciones", que comprende el edificio Hito cultural de treinta (30) pisos, el Centro de Convenciones y un Hotel de veinte (20) pisos, en el marco de la realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondiente al año 2015, a llevarse a cabo en el Perú.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2014-MSB-C de fecha 31 de marzo de 2014, se aprobó la suscripción del Convenio de Encargo de Gestión entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Borja, cuyo objeto es que la Municipalidad autorice al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que formule el proyecto de inversión pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y por el artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, desarrollando actividades de carácter legal, técnico y operativo respecto a la formulación y aprobación de estudios técnicos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, así como para ejecutar y supervisar la obra relacionada a la implementación del proyecto "Mejoramiento de la Av. Arqueología, Calle del Comercio, Calle de Las Bellas Artes, Calle de Las Letras Cdra. 3 y Av. De La Poesía Cdra. 1 del Centro Cultural de la Nación en el distrito de San Borja".

Que, mediante Oficio N° 0044-2014-EF/10.05.2 (Correspondencia N° 9629-2014 de fecha 08 de agosto de 2014) el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó, en relación al Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, que es propia la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de establecer los términos y condiciones de participación y colaboración en las actividades de preparación, organización y realización del mencionado evento.



**SAN BORJA**  
... mi orgullo

Que, en Informe N° 173-2014-MSB-GM-GFA-UDC de fecha 18 de agosto de 2014, la Unidad de Defensa Civil opinó favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú.

Que, en Informe N° 87-2014-MSB-GPE de fecha 26 de agosto de 2014, la Gerencia de Planificación Estratégica señaló que es importante mencionar que se encuentra vigente el Acuerdo de Concejo N° 005-2014-MSB de fecha 17 de febrero de 2014, que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Borja, donde se evidencia el interés por parte del Concejo, en el apoyo a la zona de influencia para la construcción e implementación del "Gran Centro de Convenciones de Lima". Al respecto, la propuesta señala que el Distrito de San Borja se ha convertido en el distrito anfitrión de reuniones gravitantes para el desarrollo y oportunidades de nuestro país, y como sede del importante evento, deberá brindar el apoyo en la implementación de actividades de seguridad, ornato de la ciudad, entre otros para que el referido evento se realice con éxito, por lo que se puede considerar el proyecto de Convenio viable.

Que, en Informe N° 150-2014-MSB-GM-GDU de fecha 04 de setiembre de 2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano señaló que la propuesta de Convenio se encuentra conforme en cuanto a su objetivo y vigencia; sin embargo, en relación a los compromisos que asumirla la Municipalidad señalados en la Cláusula Quinta, literal "k) *Garantizar que las calles y avenidas de su jurisdicción, que se utilicen como ejes de movilización para los fines del EVENTO, se encuentren transitables durante la realización del mismo.*" y literal "l) *Asegurar la limpieza, la iluminación y el ornato de la ciudad, así como el mantenimiento preventivo de las pistas y veredas, en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con el PROYECTO ESPECIAL.*", debe considerarse que los trabajos u obras públicas que se requieran, responderán a lo aprobado dentro del Presupuesto Institucional correspondiente o en su defecto deberá de aclararse la manera en que se garantizará la ejecución de dichos trabajos, debido a que no estarían incluidos en el Presupuesto Participativo 2015. Asimismo, señaló que si bien el presente Convenio se estaría suscribiendo para el óptimo desarrollo de la Junta de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para el año 2015, la misma que ha sido declarada de Interés Nacional mediante Decreto Supremo N° 241-2012-EF y de Interés Local por el Concejo Municipal con Acuerdo de Concejo N° 018-2013-MSB-C, corresponde a la Administración salvaguardar los intereses de la Municipalidad en el desarrollo de los compromisos que asumirá y que permitirán su correcto cumplimiento.

Que, en Informe N° 54-2014-MSB-GDCCT de fecha 09 de setiembre de 2014, la Gerencia de Desarrollo de la Ciudad y Cooperación Técnica señaló en relación al proyecto de Convenio propuesto, algunas observaciones y recomendaciones a cada uno de los compromisos que deberá asumir la Municipalidad. Finalmente, indicó que los costos de estas intervenciones escapan a la capacidad económica municipal, por lo que consideró que el Gobierno Nacional, por medio del Proyecto Especial, deberá realizar las coordinaciones para proveer los fondos económicos necesarios para garantizar que las actividades se ejecuten apropiadamente.

Que, en Informe N° 521-2014-MSB-GM-GAJ de fecha 22 de setiembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que el Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional son organismos especializados creados bajo el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas - ONU. Los organismos especializados que conforman el Grupo del Banco Mundial tienen como finalidad brindar asistencia financiera y técnica a los llamados países en desarrollo, teniendo como propósito la reducción de la pobreza mediante la promoción del desarrollo sostenible con préstamos, garantías, productos de gestión de riesgos y servicios analíticos y de asesoramiento. Por otro lado, el Fondo Monetario Internacional tiene por objetivo promover políticas cambiarias sostenibles a nivel internacional, facilitar el comercio



SAN BORJA  
... mi orgullo

internacional y reducir la pobreza a nivel mundial. El Perú es un país miembro de los organismos especializados que conforman el Grupo del Banco Mundial, así como también es miembro del Fondo Monetario Internacional, para lo cual nuestro país, suscribió los respectivos Convenios Constitutivos, los mismos que forman parte de la normatividad nacional. En el año 2015, las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional se realizarán en la República del Perú, de acuerdo con la Resolución N° 625, adoptada por la Junta de Gobernadores. Con Resolución N° 214-2012-RE el Ministerio de Economía y Finanzas, en representación de la República del Perú, suscribió con el Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, el Acuerdo para la realización de las Juntas de Gobernadores de 2015 del Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en el Perú, documento que contiene los términos y condiciones para el desarrollo del mencionado evento en el país. Que el Proyecto Especial de Junta de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú se creó a fin de encargarse de la organización del evento, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas remitió a la Municipalidad, como sede del evento, el proyecto de Convenio a fin de establecer los términos y condiciones de participación y colaboración en las actividades de preparación, organización y realización del mismo. Asimismo, dicha Gerencia señaló que se ha reformulado la propuesta de Convenio en cuanto a los compromisos, de conformidad con los Informes Técnicos de las áreas orgánicas de esta Corporación Edil, teniendo en cuenta nuestros intereses, presupuesto y funciones; opinando finalmente por la viabilidad de la suscripción del mismo.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° y en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ACUERDA:**

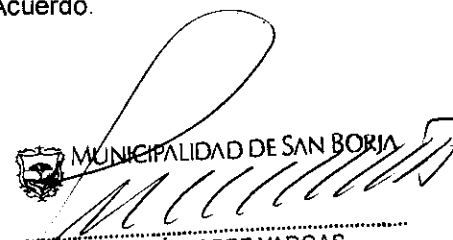
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú y la Municipalidad Distrital de San Borja, cuyo texto forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Borja a suscribir el Convenio de Cooperación señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal para que a través de sus Gerencias y/o Unidades involucradas ejecuten el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Secretaría General  
Abog. WALTER ADOLFO QUEVEDO ALVARADO  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
MARCO ÁLVAREZ VARGAS  
ALCALDE

Cc: A, SR, GM, GAJ, GPE, GDCCT, GDU, UDC.

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL JUNTAS DE GOBERNADORES BM/FMI – 2015 PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **PROYECTO ESPECIAL JUNTAS DE GOBERNADORES BM/FMI – 2015 PERÚ**, que pertenece al Ministerio de Economía Finanzas, con R.U.C. N° 20552649967, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Directora Ejecutiva, señora **BETTY ARMIDA SOTELO BAZÁN**, identificada con DNI N° 08034862, designada mediante Resolución Ministerial N° 127-2013-EF/10, que en adelante se denominará **PROYECTO ESPECIAL**; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA**, con R.U.C. N° 20131373741, con domicilio legal en Av. Joaquín Madrid N° 200, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor **MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS**, identificado con DNI N° 40050610, que en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1 La Junta de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial (BM) y la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional (FMI), se reúnen normalmente una vez al año para analizar el trabajo de sus respectivas instituciones. Estas Reuniones Anuales congregan altas autoridades económicas, financieras y políticas de los 188 países miembros, junto a las autoridades de las instituciones financieras multilaterales y representantes de Agencias para el Desarrollo de países desarrollados, ejecutivos del sector privado, banqueros y líderes empresariales y académicos, con el objeto de debatir temas que generan preocupación en todo el mundo, tales como la perspectiva económica mundial de crecimiento y desarrollo, políticas públicas para la erradicación de la pobreza, la eficacia de la ayuda internacional a los países en vías de desarrollo, entre otros.

Para la organización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM/FMI, estas entidades han creado una Secretaría Conjunta, que es la encargada de planear e implementar las Reuniones Anuales en estrecha coordinación con el país anfitrión.

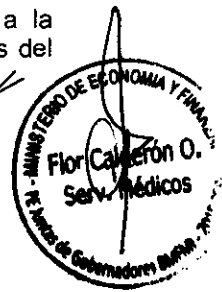
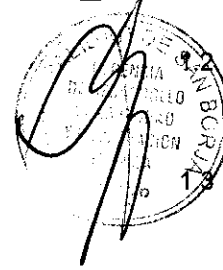
2 Mediante Resolución N° 625 del 14 de setiembre de 2012, la Asamblea de Gobernadores del BM y el FMI, acordó aceptar la candidatura del Perú para ser sede de las referidas Reuniones Anuales, a realizarse en octubre del 2015.

3 Con fecha 14 de octubre de 2012, el Ministro de Economía y Finanzas (MEF), en representación del Gobierno de la República del Perú, suscribió el Convenio entre la República del Perú y el BM y el FMI para la realización de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI, mediante el cual se formalizó la realización de este evento en el país, estableciéndose los términos y condiciones para su celebración.

1.4 A través del Decreto Supremo N° 241-2012-EF de fecha 06 de diciembre de 2012, modificado por Decreto Supremo N° 051-2014-EF, se declara de interés nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI a llevarse a cabo en el Perú, desde el 05 al 12 de octubre de 2015; y se crea al interior del MEF, el **PROYECTO ESPECIAL**, encargado de la organización, preparación y realización de este evento.

Asimismo, se establece que el **PROYECTO ESPECIAL** tendrá un Consejo Directivo compuesto por nueve (09) Ministros de Estado, el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y la Alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

1.5 Mediante Oficio N° 519-2013-EF/10.01 de fecha 20 de marzo de 2013 se informó a la **MUNICIPALIDAD** sobre la elección del Perú como sede de las Juntas de Gobernadores del



BM y del FMI a llevarse a cabo en octubre de 2015, así como de la construcción en su distrito del Centro de Convenciones y del edificio del Banco de la Nación; y se solicitó su cooperación y apoyo para la realización de las actividades previstas para el desarrollo evento, por ser aliado estratégico.

1.6 Mediante Oficio N° 059-2013-EF/10.05.2 de fecha 02 de octubre de 2013 se informó a la **MUNICIPALIDAD** que el desarrollo de las Reuniones Anuales se realizará en el Centro Cultural de la Nación ubicado en su distrito; y se solicitó su participación en las actividades de preparación para el evento.

1.7 Mediante Oficio N° 112-2014-EF/10.05.5 de fecha 02 de julio de 2014 se reitera la importancia de la participación de la **MUNICIPALIDAD** en la implementación de las actividades referidas a seguridad, ornato de la ciudad, entre otros, con la finalidad de lograr que el evento se realice con éxito. Por lo que se hace necesario establecer los términos y condiciones para dicha cooperación interinstitucional.

## CLÁUSULA SEGUNDA:

### DE LAS PARTES

2.1 La **MUNICIPALIDAD** es una entidad de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme con la Constitución Política del Perú. Promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

2.2 El **PROYECTO ESPECIAL** es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas, que cuenta con autonomía económica, administrativa y presupuestal, tiene a su cargo la organización, preparación y realización de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM/FMI que se llevará a cabo en el Perú.

## CLÁUSULA TERCERA:

### MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza N° 467-MSB del 17 de noviembre de 2011, aprueba Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Borja.
- Decreto Supremo N° 241-2012-EF, que declara de Interés Nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondientes al año 2015, a llevarse a cabo en el Perú, y crea el "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú".
- Resolución Ministerial N° 115-2013-EF/10, que aprueba el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú".

## CLÁUSULA CUARTA:

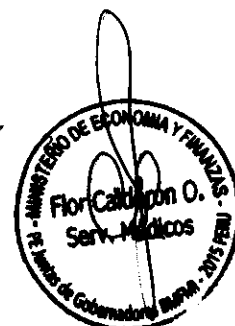
### OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación entre la **MUNICIPALIDAD** y el **PROYECTO ESPECIAL** para el óptimo desarrollo de las actividades programadas para la organización, preparación y realización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI, a llevarse a cabo en el Perú del 05 al 12 de octubre de 2015, que en adelante se denominará **EVENTO**.

## CLÁUSULA QUINTA:

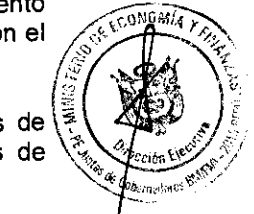
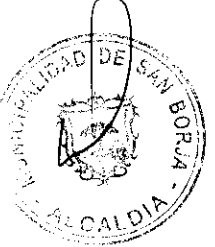
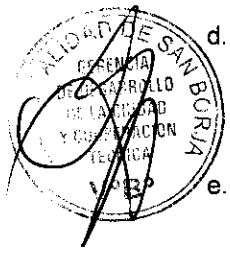
### COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del Convenio, las partes acuerdan lo siguiente:

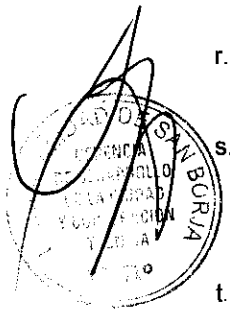


5.1 La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a. Desplegar las acciones de seguridad ciudadana necesarias que faciliten las actividades relacionadas con el EVENTO, de acuerdo con las coordinaciones que se realicen con el PROYECTO ESPECIAL.
- b. Apoyar las medidas de seguridad implementadas por la Policía Nacional del Perú, en materia de Patrullaje Integrado y puntos de control.
- c. Reforzar la organización y capacitación de las Juntas Vecinales, para una efectiva participación de la ciudadanía en las actividades del Comité de Seguridad Ciudadana.
- d. Facilitar Asegurar que su Centro de Control y Monitoreo tenga la capacidad de monitorear las cámaras de video vigilancia ubicadas en su distrito, así como se integre tecnológicamente al Centro de Comando, Control y Comunicaciones (C4) a ser implementado por el PROYECTO ESPECIAL para el EVENTO.
- e. Permitir la interconexión del C4 a su Centro de Control y Monitoreo, a su sistema de seguridad a nivel de data, voz y video y a su red de comunicaciones (virtuales, telefónicas, radioenlace y otras) para facilitar que el PROYECTO ESPECIAL desarrolle acciones de monitoreo en materia de seguridad para el EVENTO.
- f. Facilitar el acceso al sistema de ubicación y rastreo vehicular, conforme a las coordinaciones con el PROYECTO ESPECIAL.
- g. Realizar las gestiones necesarias, conforme a la legislación de la materia, para que el personal técnico que opera su Centro de Control y Monitoreo preste apoyo, a requerimiento del PROYECTO ESPECIAL, en la operación del C4, durante la realización del EVENTO.
- h. Brindar asistencia técnica al PROYECTO ESPECIAL en materia de Defensa Civil y en la gestión del riesgo de desastres.
- i. Monitorear los peligros y emergencias que pudieran suscitarse y afectar al EVENTO, a través de su Centro de Operaciones de Emergencia, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- j. Responder ante una emergencia o desastre que involucre a su jurisdicción, a través de su Grupo de Trabajo y plataforma de Defensa Civil, en coordinación con el PROYECTO ESPECIAL.
- k. Coordinar con la Policía Nacional del Perú para garantizar que las calles y avenidas de su jurisdicción, que se utilicen como ejes de movilización para los fines del EVENTO, se encuentren transitables durante la realización del mismo.
- l. Asegurar la limpieza, la iluminación y el ornato de la ciudad, así como el mantenimiento preventivo de las pistas y veredas, en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con el PROYECTO ESPECIAL.
- m. En coordinación la Municipalidad Metropolitana, mantener y/o renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de las vías que se utilicen como ejes de movilización durante el EVENTO.
- n. Elaborar el programa de actividades culturales que ofrecerá a los participantes del EVENTO, en coordinación con el PROYECTO ESPECIAL.



- o. Ejecutar las actividades culturales programadas para la semana del EVENTO.
- p. Realizar las coordinaciones con la Policía Nacional del Perú para facilitar el estacionamiento de vehículos en la zona próxima al Museo de la Nación y Biblioteca Nacional del Perú durante la realización del EVENTO.
- q. Brindar al **PROYECTO ESPECIAL** toda la información técnica y operativa que se necesite para la realización del EVENTO.
- r. Guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de las actividades de coordinación con el **PROYECTO ESPECIAL**.
- s. Realizar la vigilancia sanitaria de los alimentos y bebidas que se comercializan en los restaurantes de su jurisdicción, así como promover la certificación como "Restaurante Saludable"; y en el caso de servicios de restaurantes de los hoteles de categorías cuatro y cinco estrellas promover la certificación como "Servicio Afín Saludable".
- t. Otros que se convenga con el **PROYECTO ESPECIAL**.



5.2 El **PROYECTO ESPECIAL** se compromete a:

- a. Realizar las coordinaciones que se requieran para la preparación, organización y realización del EVENTO.
- b. Brindar la información necesaria a fin que la **MUNICIPALIDAD** cumpla de manera oportuna con el presente Convenio.
- c. Supervisar al personal que opera el C4 durante la realización del EVENTO.
- d. Guardar confidencialidad y reserva de la información sobre seguridad a que tenga acceso.



**CLÁUSULA SEXTA:**

**DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio estará vigente a partir de su suscripción hasta el 31 de octubre de 2015.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:**

**DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

La **MUNICIPALIDAD** y el **PROYECTO ESPECIAL** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes, de acuerdo a lo prescrito en el inciso 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**CLÁUSULA OCTAVA:**

**MODIFICACIONES**

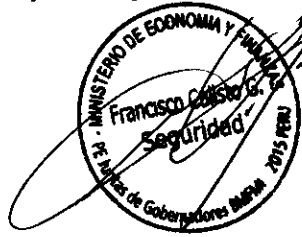
El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de Adendas.

**CLÁUSULA NOVENA:**

**COORDINADORES**

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus Coordinadores a las siguientes personas:

Por **LA MUNICIPALIDAD**: El Gerente de Desarrollo de la Ciudad y Cooperación Técnica.  
 Por el **PROYECTO ESPECIAL**: El Responsable del Grupo de Trabajo de Seguridad.



**CLÁUSULA DÉCIMA:**

**DE LAS CONTROVERSIAS**

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

**DE LOS DOMICILIOS**

Las partes señalan como sus domicilios los que se mencionan en la parte introductoria de este Convenio. A ellos se dirigirán las notificaciones y comunicaciones que se cursen entre sí, debiendo avisarse cualquier variación con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

En señal de conformidad se firma por duplicado en la ciudad de Lima, a los **25** días del mes de **SEPT.** de 2014.



  
**MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS**  
Alcalde  
Municipalidad

  
**BETTY ARMIDA SOTELO BAZÁN**  
Directora Ejecutiva  
Proyecto Especial

